



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000990
Decreto No. _____ de 2024

(29 ABR 2024)

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y disposiciones concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto No. 000646 del 20 de marzo de 2024 se realizó un nombramiento de encargo en un empleo de carrera administrativa, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 07 de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander a la señora DORA NOHEMY RODRIGUEZ SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.368.985 de Tunja.

Que, mediante oficio radicado número 2024-08400-011503-2 de fecha 22 de abril de 2024, la citada funcionaria informa que no acepta el nombramiento en encargo del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 07 de la Planta Global en el nivel central de la Gobernación de Norte de Santander, del cual no tomó posesión.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.".

Que, revisado el orden descendente de servidores de carrera administrativa que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, realizado un nuevo estudio y análisis por el Área de Talento Humano de la Gobernación de Norte de Santander, se evidencia que dicho encargo recaería en el servidor EDISON FABIÁN ACEVEDO MONTAÑEZ, inscrita en carrera administrativa como titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05 de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander.

Que, conforme al Estudio Técnico para la provisión del cargo se tiene que el señor EDISON FABIÁN ACEVEDO MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.175.527 de Chinácota, funcionario escalafonado en carrera administrativa, quien ocupa en propiedad el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05,



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000990

Decreto No. _____ de 2024

(29 ABR 2024)

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

cumple con las condiciones exigidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo y con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad establece para la posesión del empleo.

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario revocar el nombramiento en encargo efectuado en el Decreto 000646 de 20 de marzo de 2024 y efectuar el nombramiento en encargo del servidor EDISON FABIÁN ACEVEDO MONTAÑEZ.

Que, en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO. *Derogar* el nombramiento en encargo realizado mediante el Decreto No. 000646 del 20 de marzo de 2024 a la servidora DORA NOHEMY RODRIGUEZ SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.368.985 de Tunja, titular del cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 06, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Encargo.* Encargar en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 07 de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander, que tiene una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTOOCHENTA Y TRES PESOS (\$4.015.183) M/Cte., al EDISON FABIÁN ACEVEDO MONTAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.175.527 de Chinácota, titular del cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

PARAGRAFO 1°. La vigencia del presente encargo corresponderá a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

PARAGRAFO 2°. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a los servidores DORA NOHEMY RODRIGUEZ SIERRA y EDISON FABIÁN ACEVEDO MONTAÑEZ, lo aquí decidido a través de la Secretaría General – Área de Talento Humano de esta Gobernación.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, generando efectos fiscales a partir de la posesión respectiva.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

29 ABR 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado Gr 12
Revisó: Javier Andrés Hernández Perozo- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General